RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0132-2026-MDC/A.

Coporaque, 23 de septiembre 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS: el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE ESPINAR-CUSCO: suscrito por el Consultor Ing. Edwin Caya Mamani; OFICIO N° 001732-2025-CEPLAN-DNCP, presentado con fecha 26 de diciembre del 2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Srta. Daisy Heidinger Zevallos; Informe N° 306-2026-MDC/GPPYR/FRLC, presentado con fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira; Opinión Legal N°156-2026-GM-OAJ/MDC-E. suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Rene Choque Gonzales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para promover el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, el inciso 6) del artículo 20" la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y, por su parte el artículo 43" de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 12 del artículo 2ª del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN; precisando, a través del numeral 13.3 de su artículo 13, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objeto es establecer la metodología para el proceso de elaboración, formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo, establece que, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, en el sub numeral 4, numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la Elaboración y Aprobación del POI, señala que el Plan Operativo Institucional - POI, establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estrategico Institucional - PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que el DECRETO LEGISLATIVO N° 1088 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO", señala lo siguiente:

Articulo 2. Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, la DIRECTIVA N 001-2024-CEPLAN/PCD "DIRECTIVA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, señala lo siguiente:

Artículo 22. Plan Operativo Institucional - POI

22.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEL Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

22.2. Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad.

22.3. E POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. Y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA del año fiscal a ejecutor. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA

Que, CONSEJO DIRECTIVO N 055-2024-CEPLAN/PCD "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", señala lo siguiente:

3.2 Plan Operativo Institucional - POI

El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEL además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera). en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, mediante PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE ESPINAR-CUSCO: suscrito por el Consultor Ing. Edwin Caya Mamani el instrumento de gestión de corto plazo donde se asigna recursos presupuestarios para implementar el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, el POI comprende la programación de actividades operativas e inversiones que serán ejecutados por los Cincuenta y Tres (53) centros de costo, durante los años 2027-2029, Dichas actividades e inversiones se orientan al cumplimiento de las acciones y objetivos estratégicos establecidos en el PB, con lo cual la Municipalidad Distrital de Coporaque busca contribuir a reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que se entregó en el distrito de Coporaque, la misión institucional define el propósito y la razón de ser de la entidad municipal, establecido en el marco de las competencias y funciones establecidas de la Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización y Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el que define que la finalidad de los gobiernos locales es representado al vecindario una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicos exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, contiene: 1. ASPECTOS GENERALES. 2. DECLARACIONES DE POLÍTICA INSTITUCIONAL 3. MISIÓN INSTITUCIONAL 4. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 4.1 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN, 4.2 ÓRGANOS CONSULTIVOS 4.3 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 4.4 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA, 45 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 46 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO, 4.7 ÓRGANOS DE LÍNEA 48 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OE) Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AB), 6. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES A NIVEL DE CENTROS DE COSTO, 6.1 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR GENÉRICA DE GASTO, 6.2 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR RUBRO, A FOLIOS (29).

Que, OFICIO N° 001732-2025-CEPLAN-DNCP, presentado con fecha 26 de diciembre del 2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Srta. Daisy Heidinger Zevallos, indica: En atención documento de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Nacional (PEI) 2026-2030 Pliego 300742: Municipalidad Distrital de Coporaque, en cumplimiento de lo dispuesto Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de amiento Estratégico". Sobre el particular, el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Estratégico mencionado y ha elaborado el INFORME TÉCNICO N° 000763-2025-CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente. Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-300742: Municipalidad Distrital de Coporaque, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN. Finalmente, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico (SINAPLAN) felicitamos al grupo de trabajo y a la Alta Dirección por el liderazgo, esfuerzo y la dedicación en el proceso de planeamiento estratégico institucional de su entidad.

Que, Informe N° 306-2026-MDC/GPPYR/FRLC, presentado con fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira, solicita la aprobación del Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Coporaque,

El documento de gestión "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE", ha sido formulado en estricta observancia de la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el CEPLAN, por lo que se determina su viabilidad técnica a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes para su formalización mediante el acto resolutivo respectivo. Con carácter previo a la expedición del acto resolutivo de aprobación, se recomienda recabar los pronunciamientos de las áreas competentes. Al respecto, cabe precisar que las opiniones técnicas o legales emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica u otros órganos de asesoramiento carecen de carácter vinculante respecto a la determinación de La disponibilidad presupuestal, por consiguiente, dichas unidades orgánicas deberán circunscribir sus pronunciamientos estrictamente a las materias de su especialidad, en estricta observancia del marco normativo vigente.

Se recomienda que, con carácter previo a la expedición del acto resolutivo, se proceda a la validación técnica de los expedientes correspondientes, garantizando su estricta congruencia con los objetivos Institucionales y el marco normativo vigente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 4799-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo al órgano de asesoramiento, para evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Opinión Legal N°156-2026-GM-OAJ/MDC-E. suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Rene Choque Gonzales, luego de realizar la evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad, este constituye los elementos facticos y técnicos analizados o contrastados con el marco legal, opina declare procedente, el Plan Operativo Institucional - POI multianual 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco;

Que, los informes que constituyen a los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes; mediante proveído N°5314 suscrito por la Gerencia Municipal dispone a este despacho, su atención correspondiente, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL PERIODO 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE", el** cual contiene los siguiente **1.** ASPECTOS GENERALES. 2. DECLARACIONES DE POLÍTICA INSTITUCIONAL 3. MISIÓN INSTITUCIONAL 4. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 4.1 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN, 4.2 ÓRGANOS CONSULTIVOS 4.3 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 4.4 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA, 45 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 46 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO, 4.7 ÓRGANOS DE LÍNEA 48 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OE) Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AB), 6. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES A NIVEL DE CENTROS DE COSTO, 6.1 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR GENÉRICA DE GASTO, 6.2 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR RUBRO, el cual forma parte integrante de la presente resolución en (29) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuestos Racionalización, y a las demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el instrumento de gestión aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR. a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización. realizar el monitorio, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, el estricto cumplimiento del "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina secretaria general efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del documento adjunto del POI Multianual 2027-2029 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Copoarque.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Prof. Francisco Huillca Conza
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia M.
Gerencia de Adm. F.
Gerencia de P.p.y R.
Oficina Tec. Inf.
Archivo.